CONTRATO Nº 32 /2019

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, nombrado en el cargo por Resolución del Rectorado Nro. 2107/2018, con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "SERVIMATIC." con Nº de RUC 2318880 - 4 y representada por su propietario el Sr. Eliezer Manuel Caballero Amarilla, con Cédula de Identidad Nº 2.318.880 domiciliada en Rodríguez de Francia e/ Calle 1811de la ciudad de Villa Elisa, en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 07/2019 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del Proveedor;
(f) La Resolución D Nº 531/2019 de fecha 11 de julio de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **362389**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 07/2019, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D Nº 531/2019** de fecha 11 de julio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).

ServiMatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2.318.880-4

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
3	Bandeja doble articulada de plástico para escritorio. , SEGUN PLANTILLA DEL SICP.	Unidad	UNIDAD	12	ARTING	CHINA	24.400	292.800
4	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio con etiqueta en el lomo, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	500	KUATIA	PARAGUAY	7.560	3.780.000
5	Bibliorato lomo fino tamaño oficio con etiqueta en el lomo, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	200	KUATIA	PARAGUAY	7.560	1.512.000
9	Borrador para lápiz de goma blanco, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	200	ARTING	CHINA	1.120	224.000
10	Borrador para pizarra acrílica, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	500	FOSKA	CHINA	3.100	1.550.000
11	Calculadora de mano, Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	20	ARTING	CHINA	19.305	386.100
12	Carpeta archivador de tapa transparente con broches de plástico, tamaño oficio. Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	300	ARTING	CHINA	1.900	570.000
14	Carpetas archivadoras de plastificadas, Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	1.000	KUATIA	PARAGUAY	1.170	1.170.000
15	CDs regrabables, Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	100	CHEETA	CHINA	2.860	286.000
16	Cinta adhesiva transparente para embalaje, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	300	ARTING	CHINA	4.641	1.392.300
18	Corchete Nro. 8, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	CAJA	10	ACC	BRASIL	7.900	79.000
19	Corchete Nro. 12, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	CAJA	10	ACC	BRASIL	15.626	156.260
20	Corchete Nro. 15, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	CAJA	10	ACC	BRASIL	21.800	218.000
22	Cuaderno universitario tapa dura c espiral 100 hojas, Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	24	PIZZARRA	PARAGUAY	13.572	325.728
23	Cuaderno universitario tapa dura c espiral 200 hojas, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	24	PIZZARRA	PARAGUAY	22.500	540.000
24	Cúter grande con mango de plástico, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	24	FOSKA	CHINA	1.850	44.400
25	Clip Chico. SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	CAJA	500	ARTING	CHINA	1.550	775.000
26	Desgrapadora tamaño mediano, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	50	ARTING	CHINA	3.172	158.600
31	Grapa o grampa para presilladora N° 24 06. SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	500	ARTING	CHINA	1.274	637.000
32	Lápiz, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	390	117.000
33	Marcador fosforescente resaltador, color AMARILLO, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	1.450	435.000
34	Marcador fosforescente resaltador, color NARANJA, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	1.450	435.000
35	Marcador fosforescente resaltador, color ROSADO, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	1.450	435.000
36	Marcador fosforescente resaltador, color VERDE, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	300	FOSKA	CHINA	1.450	435.000

41	Memoria USB 8GB. Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	50	SANDISK	USA	26.000	1.300.000
42	Memoria USB 16GB. Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	30	SANDISK	USA	29.000	870.000
44	Perforadora Grande SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	5	ARTING	CHINA	49.257	246.285
45	Plancheta acrílica, según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	30	ARTING	CHINA	13.700	411.000
46	Porta Clips SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	24	FOSKA	CHINA	3.300	79.200
48	Porta lápices SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	24	ARTING	CHINA	5.200	124.800
50	Regla de plástico de 30 cm., Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	100	FOSKA	CHINA	1.120	112.000
51	Sacapuntas, SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	50	FOSKA	CHINA	580	29.000
52	Sello Fechador. , Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	10	ARTING	CHINA	13.500	135.000
53	Sello Foliador automático de metal. Según especificaciones técnicas.	Unidad	UNIDAD	10	TRODAT	AUSTRIA	455.000	4.550.000
54	Separador de Hojas en PVC. Tamaño Oficio. SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	PAQUETE	300	ARTING	CHINA	5.400	1.620.000
56	Tijera de acero con mango de plástico mediano. SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	30	FOSKA	CHINA	5.850	175.500
61	Tinta para sello Color azul. SEGUN PLANTILLA DE SICP.	Unidad	UNIDAD	30	RADEX	BRASIL	5.850	175.500
Precio Total								**25.782.473**

Por un monto total de Gs. 25.782.473.- (Guaraníes veinticinco millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y

Servimatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2.318.880-4

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato a la Sección de Suministros dependiente de la Dirección de Finanzas de la FIUNA, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursar en mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de

rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03 y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).
El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida

ServiMatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2.318.880-4

diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".
"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes
Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Agosto de 2019.

Sr. Eliezer Manuel Caballero Amarilla
Propietario de SERVIMATIC
El Proveedor

ServiMatic
Cel.: 0981 754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2.318.880-4

Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Decano de la FIUNA
La Contratante